



CUT: 147848-2021

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0705-2022-ANA-AAA.JZ**

Piura, 31 de mayo de 2022

### **VISTO:**

El expediente administrativo ingresado con **CUT N° 147848-2021**, tramitado e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla código V, organizado por **FRANCISCO SÁNCHEZ MENA**, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según el numeral 64.1), del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que, producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, con Resolución Administrativa N° 104-2005-G.R. PIURA-420010-DRA.P-AACH-S. ATDRCH, se otorgó licencia de uso de agua a favor de Ruiz Delgado Luis Eduardo, para el predio con unidad catastral 33655, para área bajo riego de 2,50 ha, con volumen máximo de agua de 79 291.5 m<sup>3</sup>, predio ubicado en el Bloque de Riego San Fernando, código PCHI-04-B29 de la Comisión de Regantes Miguel Checa de la Junta de Usuarios Chira;

Que, con Resolución Administrativa N° 0165-2009-ANA-ALA CHIRA, se asignó al bloque de riego Mallares, código PCHI-04-B24, en el cual se ubica el predio del recurrente, un volumen anual de agua de hasta 33,115 MMC, para un área bajo riego de 1322.73 ha;

Que, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa mediante Informe Técnico N° 0429-2021-ANA-AAA.JZ/CDMP, emite opinión favorable respecto del procedimiento de extinción y otorgamiento de licencia solicitado por el administrado;

Que, el Área Legal de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Legal N° 0134-2022-ANA-AAA-JZ/JMLZ, indica que:

- El administrado solicita extinción de la licencia de uso de agua otorgada para el predio matriz con unidad catastral 33655 y que se le otorgue nueva licencia de uso de agua para su respectiva fracción de predio adquirido por un área de 0.81 ha; para tales efectos adjunta Testimonio N° 31 de fecha 09 de enero del 2018 y Testimonio N° 103 de fecha 31 de enero del 2019, mediante los cuales acredita haber adquirido el predio sin unidad catastral, un área total de 0.81 ha; el mismo que forma parte del predio matriz con unidad catastral 33655; asimismo, presenta Memoria Descriptiva con plano de su predio, Tarjeta de Usuario Agrícola y Constancia de No Adeudo, emitida por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chira, con lo cual se demuestra no adeudar por tarifa de uso de agua.
- En este sentido, se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, por lo que, corresponde extinguir la licencia de uso de agua y otorgar nueva licencia de uso de agua conforme a las modificaciones técnicas ocurridas en el predio.

Que, contando con la opinión del Área Legal, Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- Declarar** la extinción de las licencias de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 104-2005-G.R. PIURA-420010- DRA.P-AACH-S. ATDRCH, a favor de **RUIZ DELGADO LUIS EDUARDO**, para el predio con unidad catastral 33655, quedando vigentes en lo demás que contiene en dicha resolución.

**ARTÍCULO 2º.- Otorgar**, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola con agua proveniente del río Chira a través de la infraestructura hidráulica: CD Miguel Checa, L1 Compuerta La Quinta I, L2 Compuerta El Baño, L3 Ruiz Delgado; predio ubicado en el bloque de riego Mallares, con código PCHI-04-B24 de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Miguel Checa, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chira, políticamente en el distrito Marcavelica, provincia Sullana, departamento de Piura, según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO CATASTRAL	COORDENADAS DE CENTROIDE DEL PREDIO UTM ( WGS 84, ZONA 17 S)		SUPERFICIE BAJO RIEGO (ha)	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (m3)
				Este	Norte		
Sánchez Mena Francisco Silva Huima María del Milagro	03626601 03474469	S/N	S/C	530 159	9 463 148	0.81	20 279
Ruiz Delgado Luis Eduardo	03880119	S/N	33655	530 116	9 463 084	1.69	42 311

Con volumen máximo anual distribuido mensualmente de la siguiente manera:

CÓDIGO CATASTRAL	Volumen mensual en m3												Volumen Anual (m3)
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
S/C	2 099	1 753	1 532	1 227	1 091	2 205	1 944	2 053	1 953	1 391	1 567	1 466	20 279
33655	4 380	3 658	3 196	2 559	2 275	4 601	4 055	4 284	4 075	2 901	3 269	3 058	42 311

**ARTÍCULO 3º.- Actualizar**, el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de las licencias de uso de agua, materia de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4º.- Notificar** la presente resolución a **FRANCISCO SÁNCHEZ MENA, RUIZ DELGADO LUIS EDUARDO**, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Miguel Checa, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chira y remitir copia por correo electrónico a la Administración Local de Agua Chira, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**EDWIN NEIL MARINA TRIGOSO**

DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - JEQUETEPEQUE ZARUMILLA